



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010-2024-GM/MPH

Huancavelica, 05 de enero 2024

#### VISTO:

El Informe N° 895-2023-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 29 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento y Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobar la suspensión de plazo de ejecución de Obra N° 01 del proyecto: "Renovación de Puente: en el (la) Camino Vecinal HV-807: EMP.HV-122-CARHUACC EMP.PE-26 B, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", a través de acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2023-GM/MPH., de fecha 17 de enero de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del IOARR "Renovación de Puente: en el (la) Camino Vecinal HV-807: EMP.HV-122-CARHUACC EMP.PE-26 B, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto que asciende a la suma de S/713,991.05 soles formulado por el Consultor Ing. Felipe Ledezma Chumbes, con CIP N° 222625, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata - Suma Alzada, teniendo como plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses)";

Que, Mediante Resolución Gerencial N° 664-2023-GM/MPH., de fecha 26 de octubre de 2023, se resuelve aprobar la Actualización del Programa de Ejecución de Obra del Proyecto: "Renovación de Puente: en el (la) Camino Vecinal HV-807: EMP.HV-122-CARHUACC EMP.PE-26 B, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

VAL. N.	MES	PROGRAMADO			
		VAL. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUM.
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	Set.-23	45,907.38	45,907.38	7.59%	7.59%
2	Oct.-23	99,881.03	145,788.41	16.50%	24.09%
3	Nov.-23	313,260.44	459,048.85	51.76%	75.85%
4	Dic.-23	146,130.18	605,179.03	24.15%	100.00%
<b>TOTAL</b>		<b>605,179.03</b>		<b>100.00%</b>	

Que, mediante Carta N° 032-2023-MPH/OBRA: PUENTE CCARHUACC/SO-JJQJ., de fecha 11 de diciembre de 2023, el Ing. José J. Quispe Juño, Supervisor de Obra, remite Informe Técnico de la suspensión del plazo de ejecución de Obra: "Renovación de Puente: en el (la) Camino Vecinal HV-807: EMP.HV-122-CARHUACC EMP.PE-26 B, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 545-2023-US-SGESyL-GM/MPH., de fecha 18 de diciembre de 2023, el Ing. Javier Max Quispe Serpa, (e) de la Unidad de Supervisión, declara procedente la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01, desde el 07 de diciembre de 2023, hasta la culminación de dicho evento (temporada de lluvias y/o hasta que se apacigüe las frecuentes y fuertes lluvias), el mismo sin reconocimiento gastos generales;

Que, mediante Informe N° 1294-2023-SGESyL-GM/MPH., de fecha 20 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite el informe de procedente de la suspensión de plazo de ejecución N° 01 de la Obra: "Renovación de Puente: en el (la) Camino Vecinal HV-807: EMP.HV-122-CARHUACC EMP.PE-26 B, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", de acuerdo a la Carta N° 032-2023-MPH/OBRA: Puente Ccarhuacc/SO-JJQJ, e Informe N°- 545-2023-US-SGESyL-GM/MPH., desde el 07/12/2023 hasta la culminación de la causal y/o dicho evento generador de la suspensión, sin reconocimiento de gastos generales;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, declara procedente el trámite de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01 de la Obra: "Renovación de Puente: en el (la) Camino Vecinal HV-807: EMP.HV-122-CARHUACC EMP.PE-26 B, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", en ese sentido, recomienda emitir el acto resolutivo, correspondiente;

Que, el artículo 178° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF., que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 178.1 cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Numeral 178.2 Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. Numeral 178.7 La suspensión no genera el reconocimiento de mayores gastos generales ni costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – APROBAR la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de la Obra: "Renovación de Puente: en el (la) Camino Vecinal HV-807: EMP.HV-122-CARHUACC EMP.PE-26 B, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", a partir del 07 de diciembre de 2023 hasta la culminación de la causal y/o dicho evento generador de la suspensión, sin reconocimiento de gastos generales, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, al Contratista Ejecutor de la Obra, y al Supervisor de la Obra, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Unidad de Supervisión.  
Supervisor de Obra.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAMELICA  
  
CPC. RAUL S. RICHACQUI SOTO  
GERENTE MUNICIPAL

